

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena
Informe de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2011

ALCANCE AL DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL
PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDÍGENAS

Comentarios Generales

Las diferentes evaluaciones realizadas al Programa de Albergues Escolares Indígenas coinciden en que los albergues escolares son un componente importante del proceso educativo de los niños ya que inciden directamente en su desarrollo físico por vía de la alimentación, contribuyen a mejorar sus condiciones de estudio al contar con un hospedaje seguro y apoyo en la realización de sus tareas, aunque estos componentes del Programa requieren mejorarse sustancialmente.

Comentarios específicos

Es importante considerar que tanto la MIR como las Reglas de Operación del PAEI se han modificado en el 2012, en atención a las recomendaciones derivadas de las diferentes evaluaciones y de las asesorías del CONEVAL y la Función Pública.

A continuación se presentan algunas consideraciones respecto de las recomendaciones de la Evaluación de Consistencia y Resultados:

Diseño

1. *Se recomienda al CONEVAL hacer una revisión y generación de una normatividad clara, definida y con criterios para la selección de las recomendaciones que se convertirán en Aspectos Susceptibles de Mejora; actualmente, se pierden muchas recomendaciones que definitivamente contribuyen sustancialmente a mejorar el diseño de los programas.*

Esta recomendación se rechaza porque no le corresponde al PAEI su atención.

Operación

2. *Definir con claridad y soporte metodológico (rangos de edad, delimitación clara de localidades de origen de beneficiarios, niveles educativos y calidad educativa) poblaciones potencial y objetivo del PAEI.*

Esta recomendación se aceptará solamente en la determinación de la población potencial y objetivo ya que lo relacionado a los rangos de edad, el Programa no considera pertinente realizar esta acotación dado que atiende población que puede estar en rezago educativo tal y como lo reflejan los datos del padrón de beneficiarios proporcionado a los evaluadores, y de establecer este criterio de elegibilidad se violentaría el derecho fundamental del acceso a la educación; aunado a que el PAEI en sus Reglas de operación 2012 establece tanto criterios de elegibilidad como de selección.

Percepción de la población objetivo

- 3. Se abra un espacio en la página de internet correspondiente al Programa Albergues Escolares Indígenas, para reportar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de inicio de año y la MIR con el corte final del ejercicio presupuestal del año, que muestre los avances logrados respecto a las metas e indicadores.*

Se rechaza esta recomendación dado que la MIR se encuentra publicada en las Reglas de Operación 2012, dichos avances se reportan conforme a lo establecido por el Artículo 75 de la Ley de Egresos de la Federación.

Ludka de Gortari Krauss

Encargada de la Unidad de Planeación

David Hernández Castillo

Encargado de la Dirección del Programa
Albergues Escolares Indígenas